



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00245
Medio de control:	Protección de los derechos e intereses colectivos
Demandante:	Víctor Mario Zapata Mesa
Demandado:	Municipio de Barbosa
Asunto:	Requiere al demandante

Previo a fijar fecha para la realización de audiencia de pacto de cumplimiento encuentra el despacho que por Secretaría mediante correo electrónico del 22 de octubre de 2020 fue remitido al demandante el aviso a publicar¹. No obstante, a la fecha no se ha allegado prueba de haberse realizado la publicación pese a encontrarse vencido el término concedido para tal efecto.

En consecuencia, se **REQUIERE** al demandante Víctor Mario Zapata Mesa para que dentro del término de tres (3) días acredite el cumplimiento de la orden dada en el ordinal “**SÉPTIMO**” del auto admisorio de la demanda:

***SÉPTIMO. INFORMAR** a la comunidad la existencia del presente Medio de Control mediante la publicación a través de un medio masivo de comunicación. La publicación correrá por cuenta de la parte demandante, a fin de que los miembros de la comunidad puedan intervenir en la audiencia de Pacto de Cumplimiento. Por Secretaría se elaborará el respectivo aviso a publicar. Lo anterior, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Para dar cumplimiento a esta carga procesal se concede un término de cinco días.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, 04 DE FEBRERO DE 2021, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

Firmado Por:

LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA

¹ Documento: “10CorreoRemitePublicacion20201022”.

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00245
Medio de control:	Protección de los derechos e intereses colectivos
Demandante:	Víctor Mario Zapata Mesa
Demandado:	Municipio de Barbosa
Asunto:	Requiere al demandante

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
458c0c42e2d4cc98b40420608cec37b6c0a81947ad57b50668f0964935f2dff4
Documento generado en 03/02/2021 01:28:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>